

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las veintiún horas del diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución en los que propone:

*Expedientes **ST-JDC-552/2024 y ST-JDC-563/2024 acumulados***

PRIMERO. Se acumula el juicio ST-JDC-563/2024 al diverso ST-JDC-552/2024. Glósese copia certificada de esta sentencia a los autos del expediente acumulado.

SEGUNDO. Se revoca la sentencia controvertida, en la parte que fue materia de impugnación y para los efectos precisados en la parte final de este fallo.

TERCERO. Las medidas de protección establecidas en la sentencia controvertida en favor de la actora en el juicio ciudadano 563, no fueron materia de pronunciamiento por lo que continúan vigentes.

*Expediente **ST-JDC-577/2024***

ÚNICO. Se confirma la sentencia impugnada.

*Expediente **ST-JE-235/2024***

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada, en la materia del fondo del procedimiento.

*Expedientes **ST-RAP-81/2024 y ST-RAP-82/2024 acumulados***

PRIMERO. Se acumula el recurso de apelación ST-RAP-82/2024, al diverso ST-RAP-81/2024. Se ordena añadir copias certificadas de esta sentencia en el expediente acumulado.

SEGUNDO. Se confirman en la materia de impugnación las conclusiones sancionatorias.

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolverían en la sesión pública correspondiente.

Posteriormente, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente ST-RAP-80/2024, en el que propone:

PRIMERO. *Se confirman, en lo que materia de impugnación, la resolución controvertida.*

SEGUNDO. *Se deja sin efecto el apercibimiento de imposición de medidas de apremio dictado durante la sustanciación del recurso.*

TERCERO. *Infórmese de la presente determinación a Sala Superior de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, los Magistrado Alejandro David Avante Juárez y Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veintidós horas con treinta minutos del día la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 18/09/2024 02:51:56 p. m.

Hash:  ZgnPEm2FM/oY2X0/4NXcxFQkxK8=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez


Fecha de Firma: 18/09/2024 03:07:03 p. m.

Hash:  OUzCOT8rk9HzzAjoVYEICBNaA/s=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 18/09/2024 05:12:38 p. m.

Hash:  7CH8k91NbcraO610VUoh2phrbII=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 18/09/2024 02:45:08 p. m.

Hash:  +J4I3y+isoptVKBwfTA+aOxTo+0=